Naciones Unidas A/HRC/49/17/Add.1

Asamblea General

Distr. general
17 de febrero de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
49º período de sesiones
28 de febrero a 1 de abril de 2022
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Tailandia

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

Se ruega reciclar

1. Tailandia aprecia el diálogo constructivo con todos los países y expresa su reconocimiento por las recomendaciones formuladas en el tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) durante el 39º período de sesiones del Grupo de Trabajo del EPU el 10 de noviembre de 2021, así como los informes multipartitos presentados durante el proceso.

2. Durante el examen, Tailandia dialogó con los demás Estados y aceptó inmediatamente 194 de las 278 recomendaciones[1]. Se aplazó la decisión sobre 84 recomendaciones, para examinarlas con mayor detenimiento.

3. Posteriormente, se organizaron reuniones del Comité Nacional del EPU, así como un grupo focal para examinar más a fondo todas las recomendaciones restantes con la participación de los organismos de ejecución pertinentes. Durante ese proceso, Tailandia examinó cuidadosamente sus obligaciones dimanantes del derecho internacional, las políticas nacionales y la situación y circunstancias del Reino. Como resultado, el Comité Nacional del EPU decidió apoyar 25 de las 84 recomendaciones aplazadas. El 8 de febrero de 2022, el Consejo de Ministros aprobó la decisión con respecto a estas recomendaciones.

Ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos

Recomendaciones que cuentan con el apoyo de Tailandia

4. Respecto de la recomendación **52.3**, Tailandia ha trabajado con miras a la adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la promulgación de su base legislativa. Sin embargo, Tailandia estima que el "Protocolo Facultativo del Pacto" mencionado en la recomendación no existe. Por lo tanto, Tailandia apoya la recomendación 52.3, señalando la incorrecta referencia al Protocolo Facultativo a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que no existe.

Recomendaciones de las que Tailandia toma nota

5. Tailandia sigue otorgando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones internacionales dimanantes de los siete tratados fundamentales de derechos humanos, varios Protocolos Facultativos pertinentes y otros instrumentos conexos, entre ellos los Convenios de la OIT, en los que Tailandia es parte. Con respecto a las recomendaciones de ratificar otros tratados, Tailandia respalda sus ejemplares objetivos y propósitos, que buscan proteger los derechos de grupos específicos o reprimir y prevenir determinados delitos. No obstante, las medidas recomendadas requieren un análisis más amplio, acompañado de un examen en profundidad, consultas con todos los interesados pertinentes y un proceso legislativo interno. Tailandia estima, entonces, que no será posible aplicar estas medidas recomendadas para el próximo ciclo. Por lo tanto, Tailandia toma nota de las recomendaciones **52.4** a **52.7** y **52.11** a **52.17**.

6. Tailandia toma nota de las recomendaciones **52.8** a **52.10**, relativas a la adhesión al Estatuto de Roma y al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (CPI), y continuará siguiendo de cerca los acontecimientos relativos a la CPI, en particular la reciente aplicación y modificación del Estatuto de Roma.

7. Sin embargo, Tailandia mantiene su firme resolución de incrementar su cooperación internacional en materia penal y está dispuesta a estudiar las solicitudes de cualquier Estado u organización internacional, incluida la CPI.

Derechos civiles y políticos

Recomendaciones que cuentan con el apoyo de Tailandia

8. Tailandia reafirma que los derechos a la libertad de opinión y de expresión, y a la reunión pacífica, están protegidos por la Constitución de Tailandia de 2017 y las leyes al respecto, aunque señala que siguen existiendo algunos problemas de aplicación. Por ello, Tailandia tiene la intención de seguir promoviendo la libertad de expresión, de opinión y de reunión dentro de los límites de la ley, evitando conflictos con otros derechos y salvaguardias. Las leyes y políticas pertinentes seguirán actualizándose y perfeccionándose de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos. Por ello, Tailandia apoya las recomendaciones **52.54** a **52.55** y **52.82**.

Recomendaciones de las que Tailandia toma nota

9. Tailandia toma nota de las recomendaciones **52.46** a **52.48**, **52.50** a **52.53**, **52.56** a **52.68** y **52.83**. Continúa apoyando el principio del equilibrio entre el ejercicio los derechos de las personas y el respeto de los derechos de los demás, la seguridad nacional, el orden público y la salud pública.

10. Algunas de las restricciones mencionadas en las recomendaciones son temporales por su propia naturaleza, dado que se aplicaron para contener la propagación de la COVID-19 en aras de la seguridad ciudadana y la salud pública. Conforme mejore la situación, las restricciones se flexibilizarán de manera progresiva.

11. Además, los organismos competentes seguirán estudiando detenidamente algunos elementos útiles de las recomendaciones, en el empeño de Tailandia por promover los derechos y libertades y, al mismo tiempo, respetar el principio de necesidad y proporcionalidad de las restricciones.

Proyecto de ley sobre el funcionamiento de las organizaciones sin fines de lucro

Recomendaciones que cuentan con el apoyo de Tailandia

12. Tailandia es un país dinámico, que acoge numerosas organizaciones de la sociedad civil, tanto internacionales como locales. Así, Tailandia celebra el interés suscitado por el proyecto de ley y apoya las recomendaciones **52.18** a **52.22** y **52.24** a **52.26**, pues están en consonancia con la prioridad nacional de promover un entorno propicio para la participación de la sociedad civil en los asuntos públicos, en diversas esferas que contribuyen al desarrollo social y económico del país. No obstante, Tailandia señala que los Estados que formulan recomendaciones sobre el proyecto de ley, que está siendo objeto del preceptivo estudio y las mejoras necesarias en el marco de los trámites nacionales, deben evitar el uso de términos prejuiciosos o con connotaciones no constructivas, como sería la palabra “represivo” en la recomendación **52.19**.

Recomendaciones de las que Tailandia toma nota

13. Tailandia toma nota de la recomendación **52.23**, relativa a un proyecto de ley que forma parte de la labor realizada por el Gobierno para aumentar la transparencia y crear un marco de supervisión y promoción más completo para las organizaciones o gubernamentales. Dado que el Consejo de Ministros ha dado su respaldo inicial al proyecto de ley y este se encuentra en trámite, no resulta viable retirarlo del proceso legislativo.

Pena de muerte

Recomendaciones que cuentan con el apoyo de Tailandia

14. Como se había indicado en el segundo, tercer y cuarto Plan Nacionales de Derechos Humanos, el Gobierno se compromete a avanzar hacia la abolición de la pena de muerte. Ha de entenderse que dicho objetivo se alcanzará de manera gradual. Por lo tanto, Tailandia acoge con beneplácito y apoya las recomendaciones **52.1** y **52.35**, entre otras, relativas a ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dado que recomiendan una labor de deliberación acerca del Protocolo Facultativo y la implicación de todos los sectores de la sociedad, por ejemplo, pues utilizan términos como "considerar" y "reforzar las campañas de sensibilización pública".

Recomendaciones de las que Tailandia toma nota

15. Por otro lado, Tailandia toma nota de las recomendaciones **52.2**, **52.32** a **52.34** y **52.36** a **52.44**, ya que todas ellas requieren la adopción de medidas inmediatas que son incompatibles con el estado de los debates nacionales.

Derechos de determinados grupos

Recomendaciones que cuentan con el apoyo de Tailandia

16. Tailandia apoya las recomendaciones **52.27**, **52.69, 52.70**, **52.72**, **52.74**, **52.75** y **52.77** a **52.79**, pues están en consonancia con las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional y con las políticas para promover y proteger los derechos de los grupos vulnerables. Además, Tailandia desea señalar que el apoyo a las recomendaciones **52.27** y **52.72**, que contienen el término "indígenas", no constituye la admisión de que el término "pueblo indígena" se aplique a quienes pertenecen a los diversos grupos étnicos del Reino, que forman parte integrante de la nación.

Recomendaciones de las que Tailandia toma nota

17. Tailandia toma nota de la recomendación **52.76**, dado que la disposición jurídica citada en la recomendación ya ha sido modificada, pero los detalles sobre otros elementos requerirán una labor legislativa ulterior. Toma nota también de las recomendaciones **52.71**, **52.73** y **52.80**, ya que no se ajustan a los planes y prioridades del país en este momento.

Personas LGBTI+

Recomendaciones de las que Tailandia toma nota

18. Pese al interés que suscita la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas pertenecientes a distintos grupos, incluidas las personas LGBTI+, la importancia que el Gobierno ha atribuido a este asunto, y las recientes iniciativas destinadas a modernizar la legislación del país al respecto, Tailandia toma nota de las recomendaciones **52.28** a **52.31**, dado que incluyen elementos jurídicos específicos y plazos demasiado restrictivos que no encajan con la dinámica del debate en curso, o que no se podrían materializar durante el próximo ciclo. Sin embargo, Tailandia proseguirá sus esfuerzos para avanzar de manera constante en este ámbito.

Defensores de los derechos humanos

Recomendación que cuenta con el apoyo de Tailandia

19. Tailandia apoya la recomendación **52.84**, ya que se ajusta a las prácticas y principios del país para crear un entorno propicio donde los defensores de los derechos humanos puedan trabajar en condiciones de seguridad y contribuir a los esfuerzos del Gobierno por promover y proteger los derechos humanos en el país.

Recomendación de la que Tailandia toma nota

20. Tailandia toma nota de la recomendación **52.81**, que ordena la modificación de ciertos artículos del Código Penal. Esta modificación no forma parte del plan legislativo actual del Gobierno.

Ciberseguridad

Recomendación que cuenta con el apoyo de Tailandia

21. El Gobierno es consciente de la evolución y los avances de la tecnología de la información, así como de la intensificación de su uso, especialmente a través de los medios sociales. Se han puesto en marcha medidas para reforzar el acceso a la información para todos y cerrar la brecha digital que sigue existiendo. Paralelamente, merece mención el equilibrio que debe hallarse entre la protección de los derechos a la libertad de opinión y de expresión y, al mismo tiempo, hacer frente a los posibles daños y riesgos derivados de las distintas actividades y flujos de información del ciberespacio. Por lo tanto, Tailandia apoya la recomendación **52.49**, ya que está en consonancia con su enfoque.

Recomendación de la que Tailandia toma nota

22. Por el contrario, Tailandia no está en condiciones de apoyar la recomendación **51.1**, ya que exige la derogación o modificación de la legislación en cuestión y del Código Penal. No obstante, el Gobierno seguirá velando por que su aplicación se ajuste a las obligaciones del país que se derivan del derecho internacional.

Otros

23. Tailandia toma nota de la recomendación **52.45**, dado que no contiene suficiente información que el Gobierno pueda utilizar para proceder y aplicarla. Es decir, la recomendación resalta expresamente el caso de una persona, pero facilita información ambigua sobre otros casos. Tailandia sigue tomando en serio las denuncias de desapariciones forzadas y está decidida a abordar la cuestión de las personas desaparecidas de forma más exhaustiva, lo que incluye las garantías del debido proceso y la promulgación de la legislación necesaria.

24. En total, se recibieron 278 recomendaciones. Tailandia apoya 218 recomendaciones y toma nota de 60 de ellas.

[1] Initially Thailand had immediately supported 194 recommendations. However, Thailand was later on drawn to the attention regarding the clarification for recommendation 51.1 with explicit reference for Thailand to repeal or amend its cybersecurity laws and Penal Code. Thailand, therefore, had to change its position on this recommendation from immediately accepting to note the recommendation.